

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2021-MPCP

Pucallpa, 01 de Julio de 2021.

VISTO:

El Expediente Externo N° 30910-2021, que contiene la Carta N° 004-2021-JCO-GG recepcionado con fecha 17-06-2021, Informe N° 488-2021-MPCP-GM-GIO-SGEP de fecha 25-06-2021, Informe Legal N° 0161-2021-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 28-06-2021, Informe Legal N° 582-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 01-07-2021, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Contrato de Servicio de Consultoría N° 002-2021-MPCP** de fecha **17-05-2021**, suscrito entre esta Entidad Edil y la empresa JC ORION INGENIERIA EIRL, para que este último se encargue de la Elaboración del Perfil/Ficha Técnica INVIERTE.PE: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LOS CENTROS URBANOS ALEDAÑOS A LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE YARINACOA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO – UCAYALI"**, por la suma de **S/ 34,020.00** (Treinta y Cuatro Mil Veinte y 00/100 Soles) sin IGV, y con un plazo para su ejecución de **Cuarenta y Cinco (45) días** calendario;

Que, mediante **Carta N° 004-2021-JCO-GG** recepcionado con fecha 17-06-2021, el Representante Legal de la empresa JC ORION INGENIERIA EIRL solicita a la Entidad la suscripción de una Adenda al Contrato de Servicio de Consultoría N° 002-2021-MPCP, a través del cual se deberá modificar el número de cuenta corriente establecida en el contrato, por haberse dado de baja dicha cuenta, siendo el nuevo número de CCI N° 011-233-000100036158-42 – Banco Continental;

Que, a través del **Informe N° 488-2021-MPCP-GM-GIO-SGEP** de fecha **25-06-2021**, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicita al Gerente de Infraestructura y Obras la suscripción de Adenda al Contrato de Servicio de Consultoría N° 002-2021-MPCP, a fin de que se modifique el número de cuenta del contratista;

Que, teniéndose en cuenta lo dispuesto en el Artículo 139° Requisitos para perfeccionar el Contrato, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: **"139.1. Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de los documentos previstos en los documentos del procedimiento de selección, lo siguiente: c) Código de cuenta interbancaria (CCI)";**

Que, la importancia de que el contratista proporcione el Código de cuenta interbancaria (CCI), se encuentra sustentado en lo señalado en la **Novena Disposiciones Complementarias Finales del Reglamento de la Ley de Contrataciones**, que establece: **"Todos los pagos que la Entidad deba realizar a favor del contratista para la cancelación de los bienes, servicios en general y consultorías objeto del contrato, se efectúan mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria del contratista en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. La Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas determina los casos excepcionales a lo señalado, así como el tratamiento especial o alternativo a aplicarse en dichos casos. Para efectos del pago mediante transferencias electrónicas, la Entidad hace uso obligatorio del número del CCI proporcionado por el contratista para la suscripción del contrato. En los casos que el contratista no hubiese proporcionado el indicado número a la Entidad, el Banco de la Nación procede a la apertura de oficio de una cuenta bancaria a su nombre para el abono de los correspondientes pagos"**; (énfasis agregado)

Que, en materia contractual, el término Adenda se encuentra referido a la celebración de un acuerdo mediante el cual se añade, agrega o adiciona disposiciones a un contrato previamente celebrado para complementarlo. La consecuencia de la celebración de una Adenda es la modificación del contrato original;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **Informe Legal N° 582-2021-MPCP-GM-GAJ** de fecha **01-07-2021**, manifiesta que el contratista para la suscripción del Contrato de Servicio de Consultoría N° 002-2021-MPCP, proporcione el número de CCI al cual se efectuarían los pagos por su servicio y al comunicar el cambio de CCI, corresponde que la Entidad apruebe el cambio de cuenta, lo que conllevará a la modificación del primer párrafo de la Clausula Quinta: Del Pago, a través del cual se cambiará el número de cuenta CCI a la cual se efectuaran los abonos a cuenta;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del primer párrafo de la Cláusula Quinta: Del Pago, a través de una **Adenda al Contrato de Servicio de Consultoría N° 002-2021-MPCP** de fecha 17-05-2021, correspondiente a la **Elaboración del Perfil/Ficha Técnica INVIERTE.PE: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LOS CENTROS URBANOS ALEDAÑOS A LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE YARINACOA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO – UCAYALI"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificándose el primer párrafo de la Cláusula Quinta: Del Pago, del **Contrato de Servicio de Consultoría N° 002-2021-MPCP** de fecha 17-05-2021, correspondiente a la **Elaboración del Perfil/Ficha Técnica INVIERTE.PE: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LOS CENTROS URBANOS ALEDAÑOS A LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE YARINACOA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO – UCAYALI"**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL